

4834 REAL DECRETO 380/1986, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante Ingeniero don Carlos Navarro Revuelta.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante Ingeniero don Carlos Navarro Revuelta, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 3 de diciembre de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.
NARCISO SERRA SERRA

4835 REAL DECRETO 381/1986, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor Honorario de la Armada, retirado, don José Manuel Gutiérrez de la Cámara.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor Honorario de la Armada, retirado, don José Manuel Gutiérrez de la Cámara, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 3 de octubre de 1980, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.
NARCISO SERRA SERRA

4836 ORDEN 713/38062/1986, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid, dictada con fecha 25 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cisnal Gutiérrez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valladolid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Cisnal Gutiérrez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, impugnando el acuerdo adoptado en 12 de enero de 1984 por la Subsecretaría de Política de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por don Manuel Cisnal Gutiérrez contra la Administración General del Estado, impugnando el acuerdo adoptado en 12 de enero de 1984 por la Subsecretaría de Política de Defensa, desestimatorio del recurso de alzada entablado contra la resolución acordada en 14 de octubre de 1983 por la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, denegatoria de su solicitud de actualización de trienios, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso por haber sido interpuesto fuera del plazo legalmente señalado; sin expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavilla Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

4837 ORDEN 713/38069/1986, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 22 de enero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ismael Diéguez Vázquez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Ismael Diéguez Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 4 de agosto de 1981 y 11 de junio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, parcialmente, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de don Ismael Diéguez Vázquez, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto la Resolución del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 4 de agosto de 1981, confirmatoria de la dictada por el General Director de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército con fecha 11 de junio de 1981, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico; y, en consecuencia, declaramos el derecho del recurrente a obtener la vacante que, sujeta a las mismas circunstancias y condiciones exigidas en la Orden número 362/15.194/1980, «Diario Oficial» número 274, de 28 de noviembre de 1980, oportunamente se convoque; sin hacer especial declaración sobre costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavilla Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

4838 ORDEN 713/38072/1986, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de septiembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Díaz Carmona.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Díaz Carmona, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 22 de diciembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Díaz Carmona, contra la Resolución de 22 de diciembre de 1983, por ser la misma conforme a Derecho, sin que hagamos expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavilla Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.